



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 288 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 14 SEP 2017

VISTOS:

El Oficio N° 003-2017-GTUCV-SGCEV remitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa y la decisión del titular del pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley; N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad. En este sentido corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante el Oficio N° 003-2017-GTUCV-SGCEV remitido por la Municipalidad Provincial de Arequipa pone en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado que se ha conformado el Concejo Provincial de Seguridad Vial en la Provincia de Arequipa, en este sentido convoca al alcalde del Distrito de Cerro Colorado y/o a su representante para que asista a la primera reunión del mencionado concejo, la misma que se llevará a cabo el día 14 de septiembre del presente año a horas 11:00 de la mañana;

Que, en este sentido y dado que conforme a lo señalado por el numeral 5.2.1 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidades provinciales tiene como función compartida la de: "controlar, con el apoyo de la Policía Nacional, el cumplimiento de las normas de tránsito y las de transporte colectivo";

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante el CONCEJO PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA a la Arq. Carmen Julia Borja Casapia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que Secretaria General cumpla con notificar la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE